



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 062/2025

Acta 1321

EE2025-67-001-000142

Acordonado EE2024-67-001-000603

VISTO: la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por el funcionario Sr. Jorge Felipe Pérez Perdomo C.10.772;

RESULTANDO: **I)** que el funcionario peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes; **II)** que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

CONSIDERANDO: **I)** que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que el funcionario se encuentra apto para reintegrarse a sus tareas una vez finalizada la certificación médica cursada y recomendando atender las recomendaciones de su médico tratante en relación al cambio de tareas laborales; **II)** que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que el funcionario se encuentra “apto con restricciones” recomendando entre otras medidas, la reubicación laboral en espacio cerrado y donde realice escaso esfuerzo físico; **III)** que emitido informe por su línea de supervisión, se sugiere proceder de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes; **IV)** que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE, de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC y reporte remuneratorio actual en los términos ya referenciados; **V)** que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes; **VI)** que habrá de disponerse en consecuencia;

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes aprobado por RD N° 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto del funcionario Sr. Jorge Felipe Pérez Perdomo C.10.772, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución del funcionario, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.
- 2) Cometer a la Gerencia de Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos en coordinación con la línea jerárquica respectiva, el traslado transitorio del peticionante en lugar y tareas acordes a las sugerencias médicas emitidas.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia de Área Coordinación Operativa, Procesos Zona Sur y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL